

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MARTES 17 DE ENERO DE 1989

Nº. 21,214

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resoluciones Nos. 11 y 12 de 5 de enero de 1989, por las cuales se emiten conceptos favorables a los contratos a celebrarse entre EL ESTADO, por intermedio del Ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA EL BETO, S.A. y FORECO ITALIA, S.R.L. ROMA.

MINISTERIO DE SALUD

Decreto N° 99 de 11 de agosto de 1988, por medio del cual se dictan disposiciones en relación al funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

EMITENSE CONCEPTOS FAVORABLES

RESOLUCION N° 11 (De 5 de enero de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre EL ESTADO, por intermedio del Ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA EL BETO, S.A., y FORECO ITALIA, S.R.L., ROMA"

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato a celebrarse entre EL ESTADO, por intermedio del Ministerio de Vivienda, y las empresas CONSTRUCTORA EL BETO, S.A., y FORECO ITALIA, S.R.L., ROMA, para la construcción de 32 edificios multifamiliares, dentro del Programa de Renovación Urbana, que ejecuta dicho Ministerio en la ciudad de Panamá, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS (B/3.647.254.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSÉ M. CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENÉ BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
Encargado,
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
Encargado,
ROLANDO FUNG

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4.
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Subcripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00

En el Exterior B.18.00 más parte aérea. Un año en la

República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte aéreo

Todo pago adelantado

EMITESE CONCEPTO FAVORABLES

RESOLUCION Nº 12
(De 5 de enero de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre EL ESTADO, por intermedio del Ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA EL BETO, S.A., y FORECO ITALIA, S.R.L., ROMA"

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato a celebrarse entre EL ESTADO, por intermedio del Ministerio de Vivienda, y las empresas CONSTRUCTORA EL BETO, S.A., y FORECO ITALIA, S.R.L., ROMA, para la construcción de 236 unidades de vivienda de interés social, en el Proyecto PUERTO ESCONDIDO Nº 1, provincia de Colón, por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 96/100 (B/4,209.776.96).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE M. CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
Encargado,
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
Encargado,
ROLANDO FUNG

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE SALUD

DICTANSE DISPOSICIONES

DECRETO No.99
(de 11 de agosto de 1988)
Por medio del cual se dictan disposiciones en relación al funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos.

siciones en relación al funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos.

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado desarrollar una política nacional de medicamentos que promueva la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para la población del país, de acuerdo al artículo 107 de la Constitución Nacional;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Nacional es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República;

Que la distribución y venta de medicamentos debe realizarse en forma que se asegure su acceso regular o continuo por parte de quienes los requieran, sin que tal actividad pueda ser interrumpida sin causa que la justifique;

Que los establecimientos farmacéuticos deben funcionar dentro del horario que establezca el Departamento de Farmacias y Drogas del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley 24 de 1963;

Que el Órgano Ejecutivo debe dictar los reglamentos sanitarios sobre producción, fabricación, almacenamiento, venta o importación de productos medicinales, de acuerdo con el artículo 187 del Código Sanitario.

DECRETA:

ARTICULO 1o. Los establecimientos farmacéuticos deberán ser titulares de una Licencia para operar establecimientos farmacéuticos otorgados por el Departamento de Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud,

que la otorgará previa comprobación de que el peticionario haya cumplido con lo siguiente:

a) Haber comunicado el horario de expendio de medicamentos, de conformidad con la Ley 24 de 1963.

b) Que cuenta con las facilidades encaminadas a que el horario autorizado no sea alterado, modificado o suspendido unilateralmente, sea porque la empresa se dedica a la ventas de mercaderías diferentes a los medicamentos o por cualquier otra causa, salvo que existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas a juicio de la Dirección General de Salud y,

c) Que cumple con todos los requisitos legales y los reglamentos sanitarios dictados por el Órgano Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 183 del Código Sanitario y demás disposiciones pertinentes.

ARTICULO 2o. Los establecimientos farmacéuticos que operen en un local propio o dentro de otros locales o establecimientos comerciales están obligados a prestar el servicio de expendio y distribución de medicamentos dentro del horario declarado ante el Departamento de Farmacias y Drogas, que no será inferior a ocho horas diarias. Los establecimientos farmacéuticos que, a la fecha de entrada en vigencia de este Decreto, que no hayan declarado el horario de trabajo, deberán hacerlo en el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del presente Decreto,

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 24 del 29 de enero de 1963.

ARTICULO 3o. Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto serán sancionadas, de conformidad con lo establecido en el Código Sanitario, con suspensión de la licencia de salud, con la cual opera el establecimiento farmacéutico con sujeción a las disposiciones pertinentes del Libro VI del Código Sanitario. El Departamento de Farmacias y Drogas comunicará al Ministerio de Comercio e Industrias sobre la aplicación de esta medida, para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4o. Corresponde al Ministerio de Salud a través del Departamento de Farmacias y Drogas, velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24 de 1963, de este Decreto y ejercer las atribuciones en materia de policía sanitaria y saneamiento establecidas en el Libro IV del Código Sanitario.

ARTICULO 5o. Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS**REMATES:**

AVISO DE REMATE
JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI, DAVID QUINCE —15— DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO —1988—.

AVISO DE REMATE
F. SUSCRITO SECRETARIO ADHOC EN FUNCIONES DEL ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO:
HACE SABER:

Que el juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el **BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI** a **DIOGENES FUENTES VALDEZ**, se

ha señalado el día veintitrés de enero de 1989, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la venta en Pública subasta, de los bienes embargados al demandado, que se describen como sigue:

“Finca Nº. 1,755, Inscrita al Tomo 144 del Folio 274, de la sección de la propiedad de la Provincia de Chiriquí, ubicada en David, Distrito del mismo nombre con superficie de 95 hectáreas con 6,389 metros cuadrados, Un Tractor Ford, modelo 6.600.

Un Hato de ganado de 68 reses de diversos tamaños y colores, algunas con sus frutos.

Que sobre las fincas anteriormente descritas pesa un gravámen de pri-

mera hipoteca y anticresis a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario, por la suma de Setenta y Cinco Balboas (B/.75.000).

Servirá de base para el remate la suma de Ciento Once Mil Ciento Treinta y Trés Balboas con 71/100 (B/111.133.71) que comprende el saldo a capital, intereses vencidos y los gastos de esta ejecución siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor habil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juez Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí, el cinco por ciento (5%) de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se efectuará el día hábil siguiente en las mismas horas sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho —B— de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día se escucharán las pujas y repujas de los participantes.

(Fdo.) Dr. LUIS IVAN GONZALEZ B.
JUEZ EJECUTOR DEL B.D.A. ZONA DE CHIRIQUI

BERTA LARA
SECRETARIA AD-HOC

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS.

BERTA LARA
SECRETARIA AD-HOC.

JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI, DAVID CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988).

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto, Al Público:

HACE SABER:

Que el juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI a ROBERTO JARAMILLO SANCHEZ, se ha señalado el día 23 de enero de 1989 para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la venta en Pública subasta, de los bienes embargados al demandado, que se describen como sigue:

Finca Nº 11,697, inscrita al tomo 1045, Folio 276, Finca Nº 911, inscrita al Tomo 41 R.A. Folio 424, ambas ubicadas en Volcancito Distrito de Boquete, ambas de la Sección de la propiedad Provincia de Chiriquí.

Estas Fincas pertenecen a ROBERTO JARAMILLO SANCHEZ, sobre estas propiedades pesan una primera hipoteca y anticresis por la suma de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ BALBOAS (B/29,810.00) a fa-

vor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Servirá de base para el remate la suma de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 74/100 (B/50,355.74) que comprende capital intereses y gastos judiciales, siendo admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado Ejecutor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI, el cinco (5%) de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte consignar que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se efectuará el día hábil siguiente en las mismas horas sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado. Después de esa hora hasta las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas de los participantes.

Dr. LUIS IVAN GONZALEZ B.
JUEZ EJECUTOR DEL B.D.A. ZONA CHIRIQUI

(Fdo.) BERTA LARA
Secretaria Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor B.D.A.

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS.

BERTA LARA
Secretaria Ad-Hoc

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ZONA DE CHIRIQUI

AVISO DE REMATE

JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI, DAVID, TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO —1988—.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA AD-HOC EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PÚBLICO:

HACE SABER:

Que el juicio Ejecutivo por Juris-

dicción Coactiva que le sigue el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI a EDITH MARIA JURADO DE CHAMORRO, se ha señalado el día 23 de enero de 1989 para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la venta en Pública subasta, de los bienes embargados a la demandada, que se describen como sigue:

Finca 5402, inscrita al Tomo 224 R.A. Folio 98, Finca Nº 6260, inscrita al Tomo 625, Folio 90, y Finca 24059, inscrita al Rollo 3469, documento 4, toda de la sección de la propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí, y los Derechos Posesorios de aproximadamente 60 hectáreas, ubicadas en Buenos Aires Gualaca.

Estas fincas pertenecen a EDITH MARIA JURADO DE CHAMORRO y CARLOS CHAMORRO GUERRA, sobre estas propiedades pesan una primera hipoteca y anticresis por la suma de Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Balboas con 00/100 (B/86,244.00) a favor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Servirá de base para el remate la suma de Noventa y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Balboas con 19/100 (B/93,694.19) que comprende capital intereses y gastos judiciales, siendo admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado Ejecutor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI, el cinco por ciento (5%) de la base, mencionada como garantía de Solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuera posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se efectuará el día hábil siguiente en las mismas horas sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado. Después de esa hora hasta las cinco —5— de la tarde, se escucharán las pujas y repujas de los participantes.

Dr. LUIS IVAN GONZALEZ B.
JUEZ EJECUTOR DEL B.D.A. ZONA DE CHIRIQUI

(Fdo.) BERTA LARA
Secretaria Ad-Hoc en funciones de
Alguacil Ejecutor B.D.A.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 105-88

El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Reforma Agraria en la
Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que la señora EUGENIA BATISTA
DE RUJANO Y OTROS vecina del
corregimiento de Cabecera, Distrito
de Santiago, portadora de la cédula
de identidad personal Nº 9-117-933,
ha solicitado a la Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 9-6091, la
adjudicación a título oneroso de 4
percelas de tierra estatal adjudicable,
con superficie de 8+0.464.28 (1ra.
Parcela) 51+2.505.10 (2da. Parcela)
14+5.328.30 (3ra. Parcela)
6+4.248.90 (4ª Parcela). Ubicadas
en Llano de La Cruz, Corregimiento
de CABECERA, Distrito de Santiago,
de esta Provincia y cuyos linderos
son:

PARCELA: Nº 1-8+0.464.28
NORTE: Eufemio Muñoz-
Quebrada El Robles.

SUR: Guardaraya.

ESTE: Guardaraya

OESTE: Teófilo Muñoz.

PARCELA Nº 2-51+2.505.10

NORTE: Quebrada El Roble-
Eufemio Muñoz-camino a Hato
Viejo.

SUR: Camino para cosecha.

ESTE: Guardaraya-Juan Manuel
Batista.

OESTE: Guardaraya.

PARCELA Nº 3-14+5.328.30

NORTE: Camino para cosecha

SUR: Guardaraya-Justo Trejos-
Félix Rujano.

ESTE: Guardaraya-Juan Manuel
Batista.

OESTE: Guardaraya.

PARCELA Nº 4 6+4.248.90.

NORTE: Benito Poveda.

SUR: Juan Manuel Batista.

ESTE: Benito Poveda-Juan Manuel
Batista.

OESTE: Guardaraya.

Para los efectos legales se fija el
presente Edicto en un lugar visible de

este despacho, en la Alcaldía del Dis-
trito de Santiago o en la Corregiduría
de Santiago y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las
haga publicar en los Organos de Pu-
blicidad correspondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto tendrá una vi-
gencia de 15 días a partir de su última
publicación.

Dado en la ciudad de Santiago,
Provincia de Veraguas, a los 6 días
del mes de julio de mil novecientos
88.

Agmo. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

ZONIA L. RAMIREZ
Secretario Ad-Hoc.

(L-472323)
Unica publicación

EDICTO NUMERO 1
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DIS-
TRITO DE PARITA; AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que, el señor MANUEL SALVA-
DOR PATINO LOPEZ; varón, pana-
meño, mayor de edad, con cédula de
identidad personal Nº 7-63-229, na-
tural y residente en esta población,
en su nombre y representación de su
persona, ha solicitado a este Despa-
cho, la adjudicación a título de plena
propiedad, en concepto de "VEN-
TA" un lote de terreno Municipal,
localizado en la Avenida Santo Do-
mingo del Corregimiento Cabecera,
Distrito de Parita; y alinderado de la
siguiente manera:

Norte: Avenida Santo Domingo.
Sur: Manuel Cardoze y Amalia
Gallardo.

Este: Angel Santos Patiño B.

Oeste: Hercilia Bernal vda. de Pa-
tiño.

El Area total de terreno solicitado
son: CIENTO CUARENTA Y UN ME-
TROS CUADRADOS CON OCHEN-
TA Y CINCO CENTIMETROS.

(141.85 M.2)

En base a lo establecido en el
Acuerdo Nº 7 de 6 de mayo de 1975,
reformado por el Acuerdo Nº 6 de 28
de julio de 1976, se fijó el Edicto
Emplazatorio, en lugar visible del lo-
te de terreno solicitado, en el tablero
de Avisos de la Alcaldía Municipal,
por el término de treinta (30) días,
para que puedan dentro de ese plazo
presentar sus quejas las personas que
se encuentren afectadas o manifies-
ten tener algún derecho sobre el lote
de terreno solicitado.

Copia del presente Edicto, se remi-
tirá al señor Director de la Gaceta
Oficial, para su publicación en ese
Organo del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los cuatro (4)
días de enero de mi novecientos
ochenta y nueve (1989).

Bernabé Luna T.

Srio. Alcaldía Municipal del Dtto. de
Parita.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 103-88

El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Reforma Agraria en la Pro-
vincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que PEDRO ALMENGOR CAS-
TRELON, vecino de SAN ANTO-
NIO, Distrito de ATALAYA, portador
de la cédula de identidad personal Nº
9-118-679, ha solicitado a la Refor-
ma Agraria, mediante solicitud Nº 9-
5842, la adjudicación a título onero-
so de una parcela de tierra estatal
Adjudicable de una superficie de 14
hectáreas con 7.078.00 M2, ubicada
en RINCON LARGO, Corregimiento
de CABECERA, Distrito de ATALAYA
de esta Provincia y cuyos linderos
son:

NORTE: OSCAR ATENCIO

SUR: ALVARO VERNAZA JR.

ESTE: CAMINO DE LA PANAME-
RICANA A LLANO DEL NANCE

OESTE: FELIPE VIRZI.

Para los efectos legales se fija el
presente edicto en un lugar visible de
este despacho, o en el de la Alcaldía
del Distrito de ATALAYA, en el de la
Corregiduría de ATALAYA y copias
del mismo se entregarán al interesa-
do, para que los haga publicar en los
Organos de Publicidad correspon-

diente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de julio de mil novecientos 88.

HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ZONIA L. RAMIREZ
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 139-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CATALINA ATENCIO DE VEGA, vecina de LOS BOSQUERONES, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-17-926, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3331, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectáreas con 3,624.07 M2, ubicada en LOS BOQUERONES Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CATALINA ATENCIO DE VEGA

SUR: CARRETERA PANAMERICANA

ESTE: CATALINA ATENCIO DE VEGA

OESTE: CATALINA ATENCIO DE VEGA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de SANTIAGO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, al 1 día del mes de julio de mil novecientos 88.

HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ZONIA L. RAMIREZ
SECRETARIO AD-HOC

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº 17,059 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá a la señora ROSA TONG LEE con cédula de identidad personal Nº PE-2-819, el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE GENE-ROSO, ubicado en Ave. Eloy Alfaro Nº 24 corregimiento de San Felipe de esta ciudad.

Atentamente, JORGE LEON NG.

(L-063208)

2da. publicación

Panamá, 5 de enero de 1989

Para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, aviso al público que he comprado a la Sra. Sandra Chung De Chong su establecimiento comercial denominado "MERCADO MODERNO" (M.M.), ubicado en Los Andes Nº 2 y con licencia T-B y número 15925 del 10 de marzo de 1978 inscrita en Tomo Veintiséis (26), Folio Quinientos Veinticuatro (524), Asiento uno (1), a partir del 31 de diciembre de 1988.

MARCO LUO VASQUEZ
Céd. 8-283-564

(L-058956)

2da. publicación

Para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, por este medio comunico al público en general que he vendido el establecimiento comercial denominado SERVICIOS MECANICOS GARANTIZADOS (SEMEGA) amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 16426, ubicada en Vía España, Nº 53, al señor JOSE SERAFIN PIETROPAOLO, portador de la cédula de identidad personal Nº N-17-46, mediante Escritura Pública Nº 14913 del 18 de noviembre de 1988.

Atentamente,
JAIME EDUARDO GOMEZ MAN-
ZANARES
8-224-2379

(L-075460)

2da. publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13,266 del 14 de diciembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de diciembre de 1988, en la Ficha 015251, Rollo 25156, Imagen 0087, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TELETRADE AND FINANCE CORPORATION".

Panamá, 27 de diciembre de 1988.

L-058286
(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,907 de 5 de diciembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de diciembre de 1988, en la Ficha 216860, Rollo 25172, Imagen 0171, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CIFAN, INC".

L-058286
(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13,307 de 14 de diciembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de diciembre de 1988, en la Ficha 184058, Rollo 25155, Imagen 0044, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TRANSEXPERTA, S.A.".

L-058286
(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13353 de 15 de diciembre de 1988, de la Notaría Quinta del Cir-

cuito de Panamá, registrada el 20 de diciembre de 1988, en la Ficha 8245, Rollo 25137, Imagen 0098, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SGP SOCIETE GENERALE DE PLACEMENTS S.A.".

L-058286
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6842 de 21 de junio de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 153785, Rollo 23988, Imagen 0162 el 27 de junio de 1988, ha sido disuelta la sociedad anónima SONUMANI INC.

(L-074805
Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6839 de 21 de junio de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 153777, Rollo 23988, Imagen 0176 el 27 de junio de 1988, ha sido disuelta la sociedad anónima SRINIVAS CORPORATION.

(L-074805 Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13008 de 7 de diciembre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 187929, Rollo 25164, Imagen 0138 el 22 de diciembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad anónima VISEU INVESTMENTS CORP.

Panamá, 28 de diciembre de 1988

(L-074805
Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura

Pública No. 13007 de 7 de diciembre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 199970, Rollo 25166, Imagen 0002 del 22 de diciembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad anónima BENFICA S.A.

Panamá, 28 de diciembre de 1988

(L-074805
Unica publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

OFICINA: PROVINCIAL DE BOCAS
DEL TORO
EDICTO: 2-11-88

Que el (a) COBANA vecino del corregimiento de Changuinola distrito de Changuinola portador de la cédula de identidad personal No. ha solicitado a la comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-22-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectárea con 7570.54 metros cuadrados, ubicados en Finca 32 corregimiento de Changuinola distrito de Changuinola de esta provincia, cuyos linderos son:

LOTE A:

NORTE: Terrenos ocupados por Francisco Montenegro.

SUR: Terrenos ocupados por Felipe Flores.

ESTE: Terrenos ocupados por Esperanza Cadra de Gazo, Erazmo Atencio.

OESTE: Terrenos nacionales resto de la finca No. 129.

LOTE B:

NORTE: Servidumbre.

SUR: Terrenos ocupados por Francisco Montenegro.

ESTE: Terrenos ocupados por Trinidad Cianca, Roberto Degracia, Félix Beitía M.

OESTE: Terrenos ocupados por Sixto Villarreal, Blanca Contreras.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de éste despacho, en el de la Alcaldía de CHANGUINOLA o en la Corregiduría de CHANGUINOLA y copias del mismo se entregarán al interesado

para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 20 días del mes de julio de 1988.

CELINDA CERVERA
Secretaria Ad-Hoc.

RICARDO AGUILAR
Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

OFICINA: PROVINCIAL DE BOCAS
DEL TORO
EDICTO: 2-17-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de la Reforma Agraria en la Provincia de BOCAS DEL TORO al público.

HACE SABER

Que LUZ MARINA SOLIS DE SE-RRACIN vecina del corregimiento de Changuinola distrito de Changuinola portadora de la cédula de identidad personal No. 1-16-47 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1261.43 m² metros cuadrados, ubicados en sector de Finca 61 corregimiento de Changuinola distrito de Changuinola de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre.

SUR: Terrenos nacional ocupado por Armando Villarreal.

ESTE: Eleuterio Rodríguez, Miguel Angel Racines.

OESTE: Jorge Ayarza.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de éste despacho, en el de la Alcaldía de CHANGUINOLA o en la Corregiduría de CHANGUINOLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 20 días del mes de julio de 1988.

CELINDA CERVERA
Secretaria Ad-Hoc.
RICARDO AGUILAR
Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

OFICINA PROVINCIA DE
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 2-12-88

Que el (a) Cobana vecino del corregimiento de Chang, Distrito de Changuinola portador de la cédula de identidad personal Nº ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-38-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectáreas con 9769.53 metros cuadrados, ubicados en finca San Antonio Corregimiento de Guabito distrito de Changuinola de esta provincia, cuyos linderos son:

LOTE A:

NORTE: Terrenos Nacionales, Finca San Antonio.

SUR: Finca Nº 958

ESTE: Finca San Antonio

OESTE: Línea Férrica.

LOTE B:

NORTE: Finca Nº 958

SUR: Terrenos Nacionales, Finca San Antonio.

ESTE: Terrenos Nacionales, Finca San Antonio.

OESTE: Línea Férrica.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía de Changuinola o de la corregiduría de Guabito y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 20 días del mes de julio de 1988

Celinda Cervera
Secretaria Ad-Hoc.

RICARDO AGUILAR
Funcionario Sustanciador

(L-364938)
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 104-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que Juan Bautista López Alain, vecino de Cañazas, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-40-822, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5086, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 0.813.27 M2., ubicada en Las Huacas, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Arnulfo Ruiloba Juan López Alain.

SUR: Carretera de Cañazas al Río Guararaya.

ESTE: Juan Bautista López Alain Qda. Cienega.

OESTE: Arnulfo Ruiloba y carretera de Cañazas al Río.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la Corregiduría de La Raya de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, al 1 días del mes de julio de mil novecientos 88.

Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

ZONIA L. RAMIREZ
Secretario Ad-Hoc.

(L-425051)
Única publicación.
EDITORIA RENOVACION, S. A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 141-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ANTONIO GARCIA ALVAREZ, vecino de El Jagua, Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-89-900, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6210, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 31 hectáreas con 2.672.29 M2., ubicada en EL PRADO, Corregimiento de EL PRADO, Distrito de Las Palmas de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre-Río Cobre-Río Ruicito-Qda. el María-Eustorgio Alvarez.

SUR: Eustorgio Alvarez.

ESTE: Eustorgio Alvarez.

OESTE: Vicente Concepción.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en el de la Corregiduría de El Prado y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, al 1 días del mes de julio de mil novecientos 88.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

ZONIA L. RAMIREZ
Secretario Ad-Hoc

(L-472301)
Única publicación